



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-07-033-I) Modificación al Transporte de Residuos Peligrosos con **Bitácora: 13/HS-0040/06/21.**

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, en la sesión celebrada el día 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210858



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos
Oficio: 133.02.01.0087.2021
Bitácora: 13/HS-0040/06/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 29 de junio del 2021

**C. SANDRA LOVERA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GONHERMEX S.A DE C.V
FRACCIÓN DE LA PARCELA, NUM 69,
COLONIA SAN ANTONIO DEL DESMONTE,
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

NRA: GON1304800053

Me refiero a su trámite ingresado el 03 de junio de 2021 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora **13/HS-0040/06/21**, con el que solicita la Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, por cambio de placas al parque vehicular. Al respecto y

RESULTANDO

- I. Que la empresa **Gonhermex S.A de C.V.** cuenta con:
 - a) Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos número **13-I-02-2014**, con oficio 133.02.01/129/2014.-142827 de fecha 30 de octubre de 2014, otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
 - b) Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad transporte, con oficio 133.02.01/098/2015.-152609 de fecha 17 de agosto de 2015, otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
 - c) Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidad transporte, con oficio 133.02.01/00117/2017.-172065 de fecha 4 de julio de 2017, otorgada por esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.
- II. Que el trámite de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, ingresado en esta Delegación Federal, el 03 de junio de 2021, la C. Sandra Lovera García, en su carácter de representante legal de la empresa **Gonhermex S.A de C.V**, solicito cambio de placas para dos unidades vehiculares al parque vehicular, conforme a las siguientes características:

No.	Tipo	MARCA	NIV (SERIE)	MODELO	PLACA	CAPACIDAD (TON/LITROS)

Boulevard Everardo Márquez No. 612, Fraccionamiento de los Maestros. C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo. Telefonos: (01771)7179404, 7179415, 7179417 y 7179423. Fax 7190611. www.semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210859



Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos
Oficio: 133.02.01.0087.2021
Bitácora: 13/HS-0040/06/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 29 de junio del 2021

III. Que con fecha 23 de junio de 2021, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, solicita el dictamen jurídico de la documentación legal presentada por la empresa Gonhermex S.A de C.V, a la Unidad Jurídica de ésta Delegación Federal; quien a su vez, con oficio 133.01.01.106.2021, de fecha 23 de junio de 2021, emite el dictamen UJ/091/2021, en el cual considera procedente el cambio de representante legal en términos de la Ley, quedando acreditado a la C. Sandra Lovera García como representante legal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, transportar de conformidad lo dispuesto en los artículos 80 fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 60 párrafo primero y 77 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

SEGUNDO.- Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, analizó y evaluó la información presentada por la promovente para el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, observando que la tarjeta de circulación de las unidades

Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo, por la C. **Sandra Lovera García**, en su carácter de representante legal de la empresa **Gonhermex S.A de C.V**, señalada en el resultando II, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumplió con los requisitos previstos en el artículo 60 párrafo primero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con relación con la tarjeta de circulación que acreditan las placas, número de identificación vehicular o número de serie, capacidad y residuos a transportar del vehículo, así como las pólizas de seguro vigentes (cobertura de responsabilidad ecológica para responder oportuna y eficazmente ante cualquier contingencia), con lo cual, se procede a aprobar la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número 13-I-02-2014 para el cambio de placas de las dos unidades vehiculares.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 60 párrafo primero y segundo, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal en el Estado de Hidalgo en el ejercicio de sus atribuciones:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210858



Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones
en materia de residuos peligrosos
Oficio: 133.02.01.0087.2021
Bitácora: 13/HS-0040/06/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 29 de junio del 2021

R E S U E L V E

PRIMERO. Autorizar a la empresa **Gonhermex S.A de C.V.**, la modificación a la autorización de transporte de residuos peligrosos número **13-I-02-2014**, por cambio de placas para dos unidades vehiculares al parque vehicular, conforme a las siguientes características.

No.	Tipo	MARCA	NIV (SERIE)	MODELO	PLACA	CAPACIDAD (TON/LITROS)
-----	------	-------	-------------	--------	-------	------------------------

SEGUNDO. La SEMARNAT por conducto de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización y las modificaciones.

TERCERO. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes señalados en esta autorización estarán sujetas a las sanciones administrativas y penales, establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en el Código Penal Federal.

CUARTO. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo. La regulación del suelo, los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, deberán ser considerados al determinar el grado de remediación de sitios contaminados con residuos peligrosos, con base en los riesgos que deberán evitarse.

QUINTO. La presente modificación no considera el transporte de residuos peligrosos derivado de las actividades del sector hidrocarburos, conforme a los artículos 3 fracción XI y 7 fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la expedición de autorizaciones por el transporte de residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos, es atribución de la Agencia.

SEXTO. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la Autorización 13-I-02-2014 y a la presente modificación, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa **Gonhermex S.A de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, podrá ser causa del inicio de procedimiento administrativo de suspensión o revocación de la autorización y la presente modificación.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente modificación a la C. **Sandra Lovera García**, en su carácter de representante legal de la empresa **Gonhermex S.A de C.V.**, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

210858



**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos
Oficio: 133.02.01.0087.2021
Bitácora: 13/HS-0040/06/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 29 de junio del 2021

OCTAVO. Notifíquese a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y la presente modificación.

**ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNANDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.e.p. **Lic. Lucero Estrada López**-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Ricardo Ortiz Conde-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas- ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*MAC

